

RESOLUCIÓN No. 577 DE

28 ABR. 2017

“Por la cual se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –
contratación directa”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la “*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*”.

Que los literales n) y o) del artículo 4 del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

“o) *Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP.

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: “Servicio de mantenimiento preventivo correctivo con suministro de repuestos de la UPS marca Powerware de la SDP”.

Que el presupuesto oficial es de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE. incluido IVA y para ello la Secretaría Distrital de Planeación expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 320 del 25 de abril de 2017, valor (\$20.000.000) MCTE., código presupuestal No. 3-1-2-01-02-00-0000-00, concepto: “Gastos de computador”, vigencia presupuestal 2017.

Continuación de la resolución 577 de 2017

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –
contratación directa”**

Que el plazo de ejecución del contrato a suscribir será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el contratista y el supervisor del contrato.

Que de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que no existe pluralidad de oferentes cuando, *“existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 16 de 2013 —Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones, la Dirección de Sistemas tiene entre otras las siguientes funciones: d) Definir las necesidades que en materia de tecnología de la información y comunicaciones requiera la entidad en concordancia con las normas distritales que se establezcan en esta materia. e) Realizar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica existente. f) Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware y software adquirido, como también el de los sistemas de información desarrollados y adoptados en la Secretaría. l) Atender los requerimientos informáticos garantizando el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría.

Que actualmente se tiene suscrito el contrato 064 de 2016 que soporta el servicio de mantenimiento preventivo correctivo con suministro de repuestos de las dos (2) UPS de Marca Powerware de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP- con serial FX024FAA02 y EW523AXX03; servicio que requiere continuidad a fin de: a) Garantizar que el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y equipos de cómputo instalados en el piso 5 de la SDP no se interrumpa a partir de la suspensión del fluido eléctrico de este piso; situación que es posible únicamente a partir del respaldo de energía que nos ofrece las mencionadas UPS. Como consecuencia se garantizará a su vez la continuidad de los servicios que presta la infraestructura tecnológica hacia los funcionarios del piso 5 y la continuidad en el desarrollo de las labores que requieran el uso de tecnología; siendo importante resaltar que en el piso 5 se encuentra el correo de comunicaciones y seguridad de la entidad y por lo tanto adicional a afectar la prestación de servicio hacia el piso 5, se afectarían todos los servicios en términos de conectividad y seguridad. b) Garantizar que las UPS como un bien de la SDP se mantengan en óptimas condiciones, de manera que ofrezcan la continuidad en el suministro de potencia eléctrica requerido, aun cuando se presenten problemas o inconvenientes eléctricos tales como: caídas de voltajes, cortes de fluido eléctrico, picos de voltaje, interferencias electromagnéticas. c) De igual forma es importante que las UPS objeto del contrato se mantengan en óptimas condiciones de manera que se garantice la carga eléctrica regulada que suple los equipos de cómputo, equipos de comunicaciones y demás elementos de tecnología instalados en el piso 5, preservando así la inversión realizada por la entidad para la adquisición de los mencionados elementos. d) Finalmente la

28 ABR. 2017

Continuación de la resolución 577 de 2017

**“Por la se justifica un proceso de contratación bajo la modalidad de selección –
contratación directa”**

presente contratación busca mitigar los riesgos identificados que afectan la gestión institucional, alrededor de la falta de fluido eléctrico regulado por cortes inesperados o no programados.

Que la el DISTRITO CAPITAL –SDP- requiere realizar adelantar el presente proceso de contratación directa con UPSISTEMAS S.A.S., ya que tiene calidad de distribuir para Colombia de los productos fabricados por EATON CORPORATION, esto es las UPS POWERWARE, por el término de diez (10) años, según certificación del 29 de octubre de 2009, la cual se encuentra debidamente apostillada; esta situación se encuentra registrada en la Escritura Pública 2571 del 11 de diciembre de 2009 otorgada por la Notaría 55 del Círculo de Bogotá D.C.

Que por lo anterior, la Dirección de Sistemas, recomendó al Ordenador del Gasto contratar con la firma UPSISTEMAS S.A.S., Nit 800.105.706-5, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad en el Formato A-FO-120 (Solicitud para contratar bienes y servicios) y en la normativa vigente que rige esta modalidad de selección.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en medio físico en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección “contratación directa”, entre la Secretaría Distrital de Planeación y la firma UPSISTEMAS S.A.S., Nit 800.105.706-5, cuyo objeto consiste en “Servicio de mantenimiento preventivo correctivo con suministro de repuestos de la UPS marca Powerware de la SDP”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE. incluido IVA, de conformidad con la parte motiva del presente documento.

Artículo 2. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

28 ABR. 2017

Dado en Bogotá D.C., a los

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan C. Salinas R.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**